

2. *Decide* examinar en su vigésimo segundo período de sesiones los informes que prepare el Secretario General en cumplimiento del párrafo 5 de esa resolución.

*1485a. sesión plenaria,  
6 de diciembre de 1966.*

### 2171 (XXI). Transferencia para usos con fines pacíficos de los recursos liberados por el desarme

*La Asamblea General,*

*Toma nota con aprobación* de la decisión del Consejo Económico y Social, que figura en su resolución 1154 (XLI) de 4 de agosto de 1966, en virtud de la cual los informes sobre las consecuencias económicas y sociales del desarme deberán presentarse al Consejo en forma bienal, a menos que los acontecimientos justifiquen la presentación de informes adicionales.

*1485a. sesión plenaria,  
6 de diciembre de 1966.*

### 2172 (XXI) Recursos del mar

*La Asamblea General,*

*Reconociendo* la necesidad de conocer mejor los océanos, así como las oportunidades que hay para utilizar sus recursos, vivos y minerales,

*Teniendo presente* que la explotación y desarrollo eficaces de estos recursos pueden elevar el nivel económico de todos los pueblos del mundo, y especialmente de los países en desarrollo,

*Tomando nota con satisfacción* de las actividades que, en materia de recursos del mar, desarrollan actualmente las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, especialmente su Comisión Oceanográfica Intergubernamental; la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, especialmente su Comité de Pesca; la Organización Meteorológica Mundial, el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, así como varios gobiernos, universidades, instituciones científicas y técnicas y otras organizaciones interesadas,

*Considerando* la necesidad de intensificar al máximo los esfuerzos de colaboración internacional para desarrollar más la ciencia y la tecnología marinas y de evitar duplicaciones o superposición de esfuerzos en esta esfera,

1. *Hace suya* la resolución 1112 (XL) del Consejo Económico y Social, de 7 de marzo de 1966, en la que se pide al Secretario General que prepare un estudio sobre la situación actual de los conocimientos de los recursos del mar fuera de la plataforma continental, con exclusión de la pesca, y sobre las técnicas para la explotación de estos recursos;

2. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, especialmente su Comisión Oceanográfica Intergubernamental; la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, especialmente su Comité de Pesca; la Organización Meteorológica Mundial, otras organi-

zaciones intergubernamentales pertinentes y los gobiernos de los Estados Miembros interesados, y utilizando, entre otras cosas, los servicios voluntarios que pudieran ofrecérsele, inicie, además del estudio solicitado por el Consejo Económico y Social, un estudio amplio de las actividades que, en materia de ciencia y tecnología marinas, con inclusión de las relativas a la explotación de los recursos minerales, llevan a cabo las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, varios Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales pertinentes, así como universidades, instituciones científicas y técnicas y otras organizaciones interesadas;

3. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, especialmente su Comisión Oceanográfica Intergubernamental, y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, especialmente su Comité de Pesca, y a la luz del estudio amplio antes mencionado, formule propuestas con objeto de:

a) Asegurar los arreglos más eficaces para un programa ampliado de colaboración internacional que ayude a conocer mejor el medio ambiente marino a través de la ciencia y a explotar y desarrollar los recursos del mar, prestando la debida atención a la conservación de los recursos pesqueros;

b) Iniciar y reforzar programas de educación y capacitación en cuestiones marinas, teniendo en cuenta la estrecha relación que existe entre la ciencia del mar y otras ciencias;

4. *Pide* al Secretario General que establezca un pequeño grupo de expertos elegidos en lo posible en los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales pertinentes, para que le ayude a preparar el estudio amplio que se solicita en el párrafo 2 y a formular las propuestas que se mencionan en el párrafo 3 *supra*;

5. *Pide* que el estudio y las propuestas que prepare el Secretario General se presenten al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, para que haga las observaciones que estime convenientes;

6. *Pide* al Secretario General que por conducto del Consejo Económico y Social presente a la Asamblea General, en su vigésimo tercer período de sesiones, el estudio y sus propuestas, junto con las observaciones del Comité Asesor.

*1485a. sesión plenaria,  
6 de diciembre de 1966.*

### 2173 (XXI). Desarrollo de los recursos naturales

*La Asamblea General,*

*Recordando* las resoluciones 1113 (XL) de 7 de marzo de 1966 y 1127 (XLI) de 26 de julio de 1966 del Consejo Económico y Social, relativas al desarrollo de los recursos naturales,

*Expresando su aprecio* por la iniciativa tomada por el Secretario General al presentar al Consejo Económico y Social un programa quinquenal de estudios para el aprovechamiento de los recursos naturales, que comprende nuevos estudios sobre recursos natu-

rales seleccionados, tal como se describe en su informe de fecha 18 de enero de 1966<sup>18</sup>,

1. *Toma nota* con satisfacción de los progresos realizados por el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, el grupo de expertos consultado por el Secretario General y el Consejo Económico y Social en la preparación de un programa a largo plazo de estudios de los recursos naturales;

2. *Aprueba* la continuación por el Consejo Económico y Social del estudio sobre los medios de ejecutar un programa quinquenal de estudios para el aprovechamiento de los recursos naturales, destinado a consolidar la base y la independencia económicas de los países en desarrollo;

3. *Pide* al Secretario General que estudie las consecuencias técnicas y financieras de la realización de estudios sobre los recursos de petróleo y gas natural en los países en desarrollo, y que presente propuestas concretas sobre esta materia al Consejo Económico y Social.

1485a. sesión plenaria,  
6 de diciembre de 1966.

#### 2177 (XXI). Período extraordinario de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo

*La Asamblea General,*

*Invita* a la Junta de Comercio y Desarrollo a que celebre un período extraordinario de sesiones en Nueva York por espacio de un día, el 21 de diciembre de 1966, a fin de que revise el calendario de reuniones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para 1967 que aprobó la Junta en su cuarto período de sesiones<sup>19</sup>.

1488a. sesión plenaria,  
9 de diciembre de 1966.

#### 2178 (XXI). Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 1940 (XVIII) de 11 de diciembre de 1963 y las resoluciones 1030 C (XXXVII) de 13 de agosto de 1964 y 1081 B (XXXIX) de 30 de julio de 1965 del Consejo Económico y Social, relativas a la celebración de simposios regionales y un simposio internacional sobre desarrollo industrial,

*Reconociendo* la importancia de los resultados y recomendaciones de los simposios regionales celebrados en Manila, El Cairo y Santiago, y de los de la Conferencia sobre Desarrollo Industrial en los Estados Arabes, celebrada en Kuwait,

*Tomando nota con satisfacción* de las recomendaciones que figuran en las resoluciones 1180 (XLI) de 5 de agosto de 1966 y 1185 (XLI) de 15, 16 y 17 de noviembre de 1966 del Consejo Económico y Social, relativas a los preparativos y la organización del Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial,

<sup>18</sup> *Ibid.*, 40° período de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documento E/4132, cap. V.

<sup>19</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo*, cuarto período de sesiones, 115a. sesión.

*Considerando* que el Simposio, por ser la primera reunión mundial sobre industrialización que se celebrará bajo los auspicios de las Naciones Unidas, probablemente desempeñará un papel importante al señalar a la atención las políticas y medidas destinadas a reforzar la cooperación internacional en materia de industrialización y acelerar el desarrollo industrial de los países en desarrollo,

1. *Hace suya* la decisión del Consejo Económico y Social de convocar el Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial en Atenas en diciembre de 1967;

2. *Invita* a los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica a que se interesen activamente en la labor preparatoria del Simposio y a que procuren participar eficazmente en el mismo;

3. *Insta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que dedique toda la atención necesaria a esa labor preparatoria con objeto de asegurar el éxito del Simposio;

4. *Invita* a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica, a las comisiones económicas regionales, a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de Beirut y a las organizaciones intergubernamentales interesadas a que cooperen activamente en la labor preparatoria del Simposio;

5. *Expresa la esperanza* de que las recomendaciones del Simposio darán nuevo ímpetu a los esfuerzos de cooperación internacional destinados en particular a acelerar la industrialización de los países en desarrollo;

6. *Pide* a la Junta de Desarrollo Industrial que estudie oportunamente las recomendaciones del Simposio y adopte las medidas pertinentes.

1488a. sesión plenaria,  
9 de diciembre de 1966.

#### 2179 (XXI). Envío de personal de ejecución con cargo al sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 1946 (XVIII) de 11 de diciembre de 1963, por la que autorizó el uso de fondos de la Cuenta Especial del Programa Ampliado de Asistencia Técnica para que todas las organizaciones participantes proporcionasen personal de ejecución, a solicitud de los gobiernos, de modo experimental, durante los años 1964-1966,

*Tomando nota* de las medidas adoptadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su segundo período de sesiones, y por el Consejo Económico y Social, en su 41° período de sesiones, en respuesta a la invitación de la Asamblea General de que se analicen los resultados de las disposiciones de carácter experimental destinadas a proporcionar personal de ejecución,

*Decide* autorizar que se sigan utilizando temporalmente los fondos del sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,